PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA
No. SA-020-2022

INFORME FINAL DE DILIGENCIA DE SUBASTA ELECTRÓNICA,Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN Y/O DECLARATORIA DESIERTO

OBJETO DEL PROCESO DE SELECCIÓN:

COMPRA DE UNIDAD MOVIL PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD EN EL MUNICIPIO DE MOSQUERA CUNDINAMARCA.

PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO

El presupuesto oficial total estimado es de **TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS MCTE ($ 376.000.000),** incluido IVA (si aplica) y todos los costos directos e indirectos asociados al contrato, demás impuestos y gravámenes.

La presente Selección Abreviada por Subasta Inversa, se encuentra amparada presupuestalmente como se señala a continuación:

DESCRIPCIÓN FINANCIERA	
CDP Nº 2022001531	Valor: $ 390,000,000,00

El Comité Evaluador designado para el proceso de selección abreviada por subasta inversa No. SA-020-2022, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015, se reunió el 7 de junio de 2022, a las 9:00 a.m., con el fin de realizar la diligencia de subasta inversa y recomendar al Ordenador del Gasto, el sentido de la decisión a adoptar para adjudicar o declarar desierto el proceso de selección arriba citado, para lo cual se cumple el siguiente ORDEN DEL DÍA:

1. **Verificación Asistencia de los integrantes del Comité Evaluador**

Se encuentran presentes:

Evaluador Jurídico	ANA YULIHET ARGUELLO MOLINA
Evaluador Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional	OLGA LUCÍA HIGUERA VARGAS
Evaluadores de los Factores de Selección	MARTHA PATRICIA TELLEZ MORENO

2. **Desarrollo de la Reunión:**

El comité evaluador, procede a recomendar el sentido de la decisión a adoptar una vez cumplidas las etapas previstas para la modalidad de selección abreviada subasta inversa electrónica la cual se desarrollo de la siguiente manera:

Que llegado el día y hora previsto como plazo límite para la presentación de Ofertas, se presentaron los siguientes proponentes:

1. **PROPONENTE:** INVERSIONES CARCONDOR SAS
2. **PROPONENTE:** 7 M GROUP S.A
3. **PROPONENTE:** CARROCERIAS INNOVA S A S
4. **PROPONENTE:** G&C MEDICALS S.A.S

Que el comité evaluador, integrado por la Jefe de la Oficina de Contratación, la Secretaria de Hacienda y ll Secretaria de Salud, procedió a verificar el cumplimiento de requisitos técnicos, jurídicos y financieros de las propuestas presentadas, donde se concluyó inicialmente lo siguiente:

CONSOLIDADO PRELIMINAR REQUISITOS HABILITANTES

No	PROPONENTE	N.I.T	EVALUACIÓN JURIDICA RESULTADO	EVALUACIÓN FINANCIERA RESULTADO	EVALUACION TECNICA RESULTADO	HABILITADO / NO HABILITADO
1	INVERSIONES CARCONDOR SAS	900.223.905-2	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
2	7 M GROUP S.A	830.121.654-7	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABILITADO
3	CARROCERIAS INNOVA S A S	900.453.989-7	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADO
4	G&C MEDICALS S.A.S	830.134.409-5	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABILITADO

Que dentro de los informes de evaluación preliminar, se requirió a los oferentes para que presentaran subsanación y aclaración frente a requisitos habilitantes técnicos, jurídicos y en este sentido, se efectuó el traslado de los informes de evaluación por tres (3) días hábiles conforme con lo dispuesto en el pliego de condiciones y la Ley.

Que dentro del término legalmente fijado para el traslado, publicación y recepción de observaciones/subsanaciones al informe de evaluación preliminar de las propuestas presentadas en desarrollo del Proceso de selección, se recibieron observaciones y documentos de subsanación por parte de los proponentes 7 M GROUP S.A, CARROCERIAS INNOVA S A S y G&C MEDICALS S.A.S, las observaciones recibidas al informe de evaluación preliminar fueron resueltas por la entidad y publicadas a través del portal SECOP II.

Que, tras la revisión de la subsanación presentada al informe de evaluación preliminar, se cuenta con el siguiente consolidado final del informe de evaluación definitivo el cual arrojo el siguiente resultado:

CONSOLIDADO DEFINITIVO REQUISITOS HABILITANTES

No	PROPONENTE	N.I.T	EVALUACIÓN JURIDICA RESULTADO	EVALUACIÓN FINANCIERA RESULTADO	EVALUACION TECNICA RESULTADO	HABILITADO / NO HABILITADO
1	INVERSIONES CARCONDOR SAS	900.223.905-2	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
2	7 M GROUP S.A	830.121.654-7	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
3	CARROCERIAS INNOVA S A S	900.453.989-7	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
4	G&C MEDICALS S.A.S	830.134.409-5	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABILITADO

Junto con el informe de evaluación definitivo, el Municipio publico la lista de oferentes habilitados para participar en la diligencia de subasta electrónica encontrándose habilitados los siguientes proponentes:

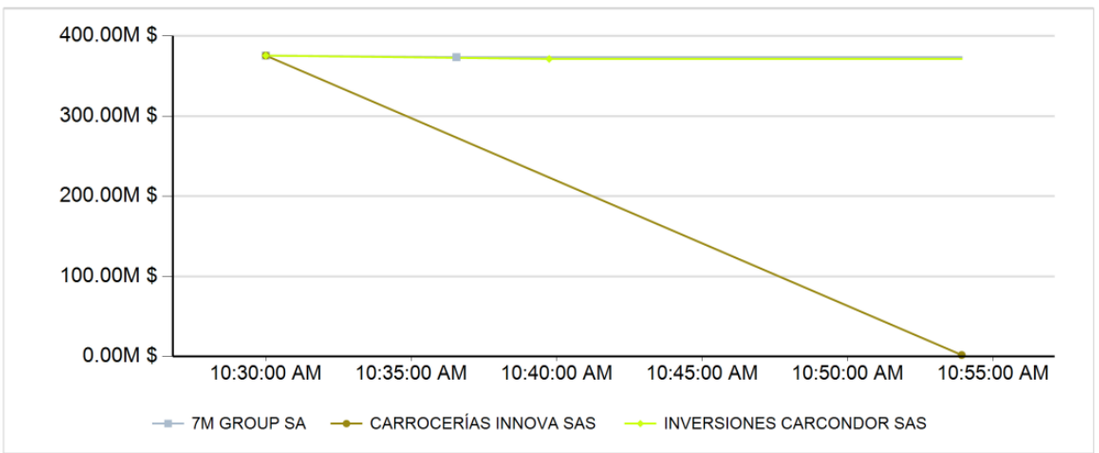
LISTA DE OFERENTES HABILITADOS PARA PARTICIPAR EN LA SUBASTA ELECTRÓNICA

De acuerdo con el consolidado del informe de evaluación, se publica la lista de oferentes habilitados, para participar en la subasta electrónica programada el día siete (07) de Junio de 2022 a las 10:30 am.

No	PROPONENTE	N.I.T	EVALUACIÓN JURIDICA RESULTADO	EVALUACIÓN FINANCIERA RESULTADO	EVALUACION TECNICA RESULTADO	RESULTADO CONSOLIDADO
1	INVERSIONES CARCONDOR SAS	900.223.905-2	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
2	7 M GROUP S.A	830.121.654-7	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
3	CARROCERIAS INNOVA S A S	900.453.989-7	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO

Que el día siete (7) de Junio de 2022 el comité evaluador realizo la apertura del sobre 2 (económico) de los proponentes habilitados para verificar del contenido económico y proceder con el inicio de la subasta electrónica. Una vez verificado el cumplimiento del ofrecimiento económico, a las 10:30 se dio inicio a la diligencia teniendo como resultado lo siguiente:

Evolución de los Lances por Proveedor



Que durante el desarrollo de la diligencia de subasta, se presento un lace por la suma de $2.000.000 por parte del proponente INNOVA SAS, razón por la cual la entidad realizó requerimiento al mencionado proponente para que realizará justificación del precio ofertado, en virtud del artículo 2.2.1.1.2.2.4 del decreto 1082 de 2015, solicitud que fue atendida por el proponente INNOVA SAS, donde manifiesta que el lance realizado en la plataforma corresponde a un lance no valido, razón por lo cual le asiste a la entidad aplicar lo dispuesto en el numeral 8.5 EVALUACIÓN DE LAS OFERTA el cual señala lo siguiente*: "Los proponentes que no presenten un lance válido no podrán en lo sucesivo seguir presentando lances".*

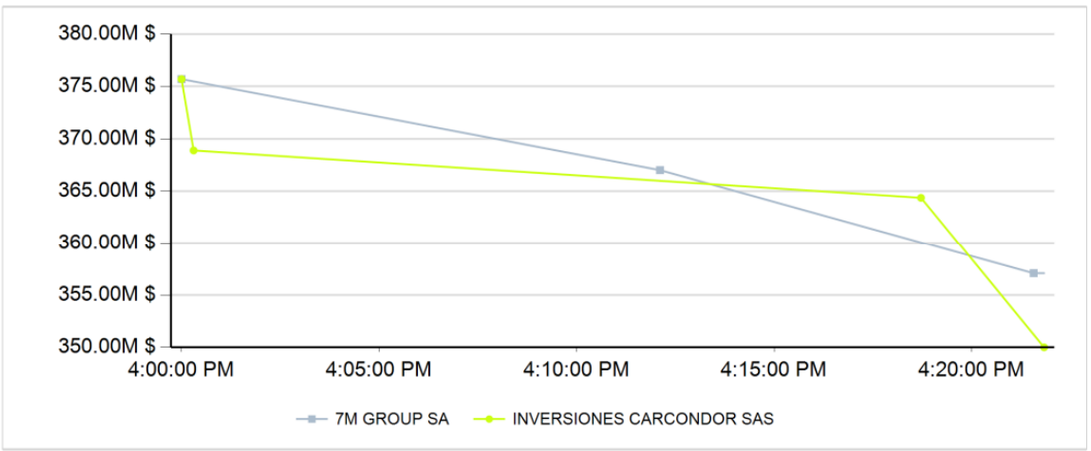
Que de la situación presentada durante la diligencia de subasta, el Municipio recibió observaciones las cuales fueron absueltas a través de la plataforma transaccional SECOP II por medio del módulo mensajes. En la respuesta de la entidad, el comité evaluador determino rechazar la propuesta del proponente INNOVA SAS al considerar que el lance realizado no fue valido; Así mismo en aras de garantizar los principios rectores de la contratación estatal en especial el principio de transparencia y economía, y ante el evidente y abrupto descenso efectuado en el último lance recibido por el Proveedor C (INNOVA SAS), a veintidós (22) minutos de finalizar la diligencia de subasta. La entidad determino reanudar la diligencia habilitando en la plataforma SECOP 2 el evento de subasta con el termino restante antes de recibir el lance no valido es decir 22 minutos; teniendo en cuenta que técnicamente en la plataforma SECOP II no se pueden excluir ofertas durante el desarrollo de la diligencia de subasta.

Que una vez habilitada la reanudación de la diligencia, se conectaron los dos proponentes habilitados para continuar con la diligencia de subasta inversa, la cual se desarrolló en armonía con el procedimiento establecido para por Colombia Compra eficiente frente al uso y manejo de la herramienta Subasta Electrónica del SECOP II, para lo cual se obtuvo el siguiente resultado:

Lista de los Lances por Proveedor

Posición	Proveedor	Último Lance	Primer Lance	Ahorro de Valor Inicial	Total de Lances
1	INVERSIONES CARCONDOR SAS	350.000.254,00 COP	368.890.000,00 COP	6.84%	3
2	7M GROUP SA	357.078.932,00 COP	367.008.661,00 COP	4.96%	2

Evolución de los Lances por Proveedor



Que concluida la diligencia de subasta electrónica, se tiene entonces que la oferta presentada por el proponente **INVERSIONES CARCONDOR SAS** identificada con NIT 900.223.905-2 representada legalmente por el señor **JULIO ALBERTO GOMEZ PEREZ** identificado con cedula de ciudadanía 19.477.529 de Bogotá, se concluye que el citado proponente CUMPLE con la totalidad de los requisitos de la invitación pública siendo la oferta de menor valor la cual satisface las necesidades de la entidad, cuyo valor asciende a la suma de **TRESCIENTOS CINCUENTA MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($350.000.254,oo)** valor que incluye IVA.

3. Disposiciones del Pliego de Condiciones

A continuación, se citan las disposiciones del complemento (Condiciones Generales de Participación) del pliego de condiciones a tener en cuenta para la recomendación que debe realizar el Comité Evaluador al Ordenador del Gasto:

8.8 ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

El representante legal del Municipio o la persona en quien, conforme a la Ley, se haya delegado la facultad de adjudicar, adjudicará el contrato objeto del presente proceso de selección, mediante acto administrativo motivado.

8.7 DECLARATORIA DE DESIERTA

La Entidad, declarará Desierto el proceso de selección mediante acto motivado, en los siguientes eventos:
• Por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva.
• Cuando no se hubiera presentado ninguna propuesta en el presente proceso de selección.
• Cuando ninguna propuesta se ajuste a las condiciones consignadas en el pliego de condiciones.

La declaratoria de desierta se formalizará mediante Acto Administrativo en el que se señalarán en forma expresa, todas las razones en las que se basa dicha decisión y será notificada a todos los proponentes por medio de la plataforma del SECOP II, Contra la Resolución que declare desierta la el proceso de selección procederá el recurso de reposición, el cual podrá interponerse con las formalidades y dentro del plazo previsto en la Ley 1437 de 2011.

Si el adjudicatario no suscribe el contrato y no presenta la garantía única dentro del plazo señalado, la Entidad podrá adjudicar el contrato al proponente calificado en segundo lugar, mediante resolución motivada, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes.

4. Recomendación del Comité Evaluador

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.2.4 del Decreto 1082 de 2015, la entidad debe adjudicar el contrato al oferente que haya presentado el lance más bajo. Así las cosas, teniendo en cuenta que el proponente **INVERSIONES CARCONDOR SAS** identificada con NIT 900.223.905-2 representada legalmente por el señor **JULIO ALBERTO GOMEZ PEREZ** identificado con cedula de ciudadanía 19.477.529 de Bogotá, de acuerdo con el resultado de la diligencia de subasta electrónica, fue quien presento el lance de menor valor. De acuerdo con lo anterior, los integrantes del Comité Evaluador, dentro de las competencias que le corresponden a cada uno, recomiendan adjudicar el proceso de selección abreviada por subasta inversa No. **SA-020-2022** cuyo objeto corresponde: **COMPRA DE UNIDAD MOVIL PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD EN EL MUNICIPIO DE MOSQUERA CUNDINAMARCA.;** al proponente **INVERSIONES CARCONDOR SAS** identificada con NIT 900.223.905-2 representada legalmente por el señor **JULIO ALBERTO GOMEZ PEREZ** identificado con cedula de ciudadanía 19.477.529 de Bogotá**;** por un valor de **TRESCIENTOS CINCUENTA MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($350.000.254,oo),** incluido IVA (si aplica) y todos los costos directos e indirectos asociados al contrato, demás impuestos y gravámenes. Por lo anterior se procederá a realizar la correspondiente resolución de adjudicación.

Siendo las 4:45 p.m. del día 7 de junio de 2022, se da por terminada la presente reunión y enconstancia se firma el acta por quienes en ella intervinieron.

(ORIGINAL FIRMADO)
ANA YULIHET ARGUELLO MOLINA
Jefe Oficina de Contratación
Evaluador Jurídico

(ORIGINAL FIRMADO)
OLGA LUCÍA HIGUERA VARGAS
Secretaria de Hacienda
Evaluador Financiero y de Capacidad Organizacional

(ORIGINAL FIRMADO)
MARTHA PATRICIA TELLEZ MORENO
Secretaria de Salud
Evaluador Técnico

Elaboró: Abg Edwin Ricardo Vargas Pava
Asesor Externo Oficina de contratación.